1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	Abril de 2026
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	RECTORÍA
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	V3
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general De acuerdo a lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” (Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo, s. f.). Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece al respecto que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado” – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional

	La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla ha logrado forjarse como una institución de alta calidad, con programas acreditados, contribuyendo al desarrollo de la región caribe, ofreciendo programas acordes a la necesidad del sector productivo. En 2044, la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, será reconocida como un agente promotor de la transformación social y del desarrollo económico sostenible en el Caribe y conectado con redes globales, convirtiéndose en un referente a nivel nacional e internacional, por su modelo de formación, disruptivo e incluyente, por la producción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación

	para impulsar la economía del territorio basada en el conocimiento y su gestión socialmente responsable en coordinación con los diferentes grupos de interés. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional **PDI 2024 – 2028**, titulado **"IUB Agente promotor de transformación social desarrollo económico sostenible y bienestar",** contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: **(i). Educación holística:** con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, **(ii). Innovación transformativa. (iii) Lógica Global:** Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: **(iv) Bienestar universitario**: relación cercana, permanente y relevante. **(v) Adopción de nuevas tecnologías**: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización. **(vi) Gestión sostenible y responsable:** Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión. **(vii) Gestión Integral de Alta Calidad;** que se constituyen en los ejes transversales del plan De esta manera, a 2044, se proyecta a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como un agente de desarrollo, promotor de la inclusión, la equidad, el bienestar y la transformación social para el logro de un futuro más justo y sostenible. En este sentido, se han identificado seis (6) desafíos a los que se enfrenta la Institución en el mediano y largo plazo: **Desafío 1:** Ofrecer una educación para la vida de alta calidad y una sólida oferta educativa acorde a las tendencias globales. **Desafío 2:** Fomentar la investigación e innovación con un alto contenido de proyección y apropiación social donde el resultado sea de alto valor agregado. **Desafío 3:** Lograr una relación estrecha entre la academia y sector productivo local y regional a través de la investigación y extensión. **Desafío 4:** Lograr la virtualización de programas a través del uso de una robusta plataforma de enseñanza – aprendizaje y la implementación de nuevos métodos de enseñanza apalancados en las nuevas tecnologías. **Desafío 5:** Destacar a nivel local, nacional e internacional a través de los procesos de movilidad académica, doble titulación, acreditación internacional y la participación en redes internacionales. **Desafío 6:** Construir una relación cercana, permanente y relevante con los estudiantes, docentes y funcionarios. Que entre los principios fundamentales la Institución Universitaria de Barranquilla IUB destaca la **eficacia y eficiencia en la gestión.** Necesario para el cumplimiento de los propósitos formulados y obtener un alto grado de correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios de que dispone la Institución. **Idoneidad.** Compromiso de la Institución por garantizar el cumplimiento idóneo de las funciones y condiciones necesarias de los miembros de la comunidad institucional, articulado de manera coherente con la misión y naturaleza de la Institución. **Cooperación.** Permite signar alianzas estratégicas con terceros, para contribuir al desarrollo de la Institución, al fortalecimiento de la educación superior y del sistema educativo colombiano; y en general, procurar la mejora continua y favorecer el desarrollo económico y social de la sociedad en su conjunto. **Regionalización.** La Institución apoya la dinamización productiva y económica de las diferentes regiones del país, ofreciendo una educación superior de calidad que articula las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social. El avance logrado ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI en el cual se identificaron seis ejes estratégicos los cuales debe girar el desarrollo futuro de la Institución

<table>
<tr><td></td><td>Universitaria de Barranquilla: formación integral con pertinencia y calidad, investigación para la transformación, vinculación con el entorno con compromiso social, internacionalización y visión global, bienestar universitario y construcción de paz, y por último gobierno universitario y gestión sostenible.
Que en atención a los retos institucionales adquiridos por el Rector mediante su propuesta “Educación de calidad con responsabilidad social”, donde reposan las líneas estratégicas para fortalecer la educación de alta calidad, en las que se destaca la oferta de nuevos programas en las áreas de desarrollo de software, bioingeniería, energías renovables, videojuegos, primera infancia, servicios de salud y atención prehospitalaria, y contenidos digitales; se hace necesario implementar una estrategia en donde se contrate la prestación de servicios para la operación logística integral que asista en los diferentes eventos y/o actividades programadas desde la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB en sus campus y/o espacios físicos designados por la Institución, en donde cada una de estas actividades impacten el fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional.
Tomando en consideración lo antes mencionado, se hace necesario la contratación de un operador logístico que permita dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Institución.</td></tr>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F (servicios)</td><td>80000000</td><td>80140000</td><td>80141600</td><td>80141617 (Gestión de Eventos)</td></tr>
<tr><td>F (Servicios)</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101600</td><td>90101603 (servicio de Catering)</td></tr>
<tr><td>F (Servicios)</td><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141600</td><td>81141601 (Logística)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL EN EL MARCO DE EVENTOS ACADÉMICOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA PÚBLICO EXTERNO E INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB."</td></tr>
<tr><td colspan="2">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:
Se requiere la prestación de servicios para la operación logística integral en el marco de eventos y actividades para público externo e interno de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, detallada a continuación:</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
ALQUILER DE MESONES: Alquiler de mesones en material resistente, en buen estado, de 2 metros de largo, con su respectivo mantel de color blanco o en color institucional y sobre mesa en el color que indique la IUB. El operador garantizará entrega, instalación y recogida en el campus y/o espacio designado por la Institución para cada evento académico o institucional.	UNIDAD	1
ALQUILER DE MANTELES: Alquiler de manteles para mesas de 2 metros de largo, en color blanco o institucional (color a elección de la IUB), con sobre mesa coordinado. El operador garantizará entrega, instalación y recogida en el campus o espacio indicado.	UNIDAD	1
CENTRO DE MESA: Arreglo floral con flores naturales o de alta calidad, de tamaño apropiado para mesa principal en actos académicos e institucionales (grados, consejos, inauguraciones de semestre, eventos de extensión). Diseño en colores institucionales o según indicación de la IUB.	UNIDAD	1
PENDONES INSTITUCIONALES: Diseño, impresión e instalación de pendón Roll-Up de 2m × 1m, incluyendo porta-pendón de aluminio. El diseño deberá incorporar el logo oficial de la IUB, identidad gráfica institucional y nombre del evento, previa verificación y aprobación de la Institución. Colores: Azul #1B223A / Amarillo #FFDF2D.	UNIDAD	1

BACKING INSTITUCIONAL: Diseño, impresión e instalación de backing de 4m × 2m con logo oficial IUB, identidad gráfica y nombre del evento, previa aprobación de la Institución. Aplicable a congresos, grados, ruedas de prensa e inauguraciones.	UNIDAD	1
SOUVENIR INSTITUCIONAL (KIT): Kit para asistentes a eventos académicos e institucionales de la IUB, conforme al diseño entregado por la Institución. Incluye MUG en sublimación con logo IUB en caja individual. Color: Azul #1B223A. Todos los elementos deben guardar coherencia con la identidad visual institucional.	UNIDAD	1
CUADERNO / AGENDA: Agenda ½ carta, tripa interna a una sola tinta rayada con marca de agua institucional, carátula con pasta dura full color plastificada con lomo, x 100 hojas. Colores: Azul #1B223A / Amarillo #FFDF2D. Logo IUB en portada.	UNIDAD	1
TULAS INSTITUCIONALES (MODIFICADO V2): Tulas en tifón impermeable de 45 × 35 cm, sublimadas en la parte delantera central con el logo oficial de la IUB y cordón de ajuste. Color: Amarillo #FFDF2D. Justificación V2: Se precisa que la sublimación debe incluir el logo oficial vigente de la IUB, haciendo de este elemento un insumo de visibilidad institucional en eventos de inducción, bienestar universitario y jornadas académicas, articulado con la estrategia de posicionamiento de la marca IUB.	UNIDAD	1

	LAPICERO INSTITUCIONAL (MODIFICADO V2): Lapicero en material pasta, color blanco cromático, sublimado con el logo oficial de la IUB. Color: Azul #1B223A. Justificación V2: El lapicero se constituye en un elemento de material de apoyo académico y de identidad institucional, apto para uso en eventos académicos, talleres formativos, seminarios, jornadas de capacitación docente y actos institucionales de la IUB. Su diseño deberá mantener coherencia con el manual de identidad visual vigente de la Institución.	UNIDAD	1
	BLOCK DE NOTAS MEDIA CARTA: Libreta x 50 hojas ½ carta, impresión interna rayada, carátula en propalcote 240 full color plastificada con logo IUB. Colores: Azul #1B223A / Amarillo #FFDF2D.	UNIDAD	1
	ALQUILER DE SALÓN – OPCIÓN 1 (GRAN CAPACIDAD): Salón tipo auditorio, capacidad hasta 600 personas, aire acondicionado, telón para proyección, video beam, computador portátil, sonido interno y tarima de mínimo 1.5 m de altura. Ubicado en Barranquilla. Apto para actos de grado, congresos y eventos de gran convocatoria.	UNIDAD	1
	ALQUILER DE SALÓN – OPCIÓN 2 (MEDIANA CAPACIDAD): Salón tipo auditorio, capacidad hasta 400 personas, aire acondicionado, telón para proyección, video beam, computador portátil, sonido interno y tarima de mínimo 1.5 m. Ubicado en la zona norte de Barranquilla. Apto para seminarios, foros y jornadas académicas.	HORA	1

	ALQUILER DE SALÓN – OPCIÓN 3 (CAPACIDAD MEDIA): Salón tipo auditorio, capacidad hasta 200 personas, aire acondicionado, telón, video beam, computador portátil, sonido interno y tarima de 1.5 m. Zona norte de Barranquilla. Apto para conferencias, lanzamientos de programas y eventos de extensión.	HORA	1
	ALQUILER DE SALÓN – OPCIÓN 4 (PEQUEÑA CAPACIDAD) (MODIFICADO V2): Sala de reuniones o salón tipo auditorio con capacidad hasta 50 personas, aire acondicionado, telón para proyección, video beam, computador portátil y sonido interno. Ubicado preferiblemente en la zona norte de Barranquilla. Justificación V2: Esta opción se reorienta específicamente para atender las necesidades logísticas de espacios de reunión universitaria de pequeño formato: consejos académicos, comités curriculares, comités directivos de facultad, talleres de capacitación y actualización docente, reuniones interinstitucionales, mesas técnicas con pares evaluadores del CNA y demás actividades propias de la gestión universitaria que requieren un ambiente formal, equipado y adecuado para el trabajo académico-administrativo. El espacio debe contar con conectividad a internet de mínimo 20 Mbps y facilitación de acceso para personas con movilidad reducida.	HORA	1

	SALÓN DE EVENTOS SOCIALES: Salón para 350 personas (mesas redondas de 10), aire acondicionado, telón, video beam, computador portátil, sonido interno y tarima de 1.5 m. Incluye 35 mesas redondas con mantel y 350 sillas con forro y lazo. Zona Norte de Barranquilla. Apto para grados, cenas institucionales y bienestar universitario.	HORA	1
	ALQUILER DE SILLAS BLANCAS: Sin brazo, color blanco, buen estado. Entrega y recogida en campus o espacio indicado.	UNIDAD	1
	ALQUILER DE SILLAS TEJIDAS EN MIMBRE: 4 patas de hierro. 27.1" alto × 26.7" ancho × 32.4" profundo. Para eventos de protocolo y exposiciones.	UNIDAD	1
	ESPACIO RECREATIVO AL AIRE LIBRE: Capacidad mínima 350 personas, al aire libre, sonido, piscina y canchas deportivas, cerca al mar (Puerto Colombia, Tubará). Para bienestar universitario e integración institucional.	HORA	1
	CENTRO RECREATIVO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE BIENESTAR: Espacio con sala tipo seminario-taller (pantalla, computador, video beam), áreas deportivas (fútbol, piscina, baloncesto/voleibol), zonas verdes y zona de alimentación. Apto para retiros académicos, inducciones, talleres formativos y bienestar universitario.	HORA	1
	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE: Coordinación logística integral con personal capacitado y supervisión del operador durante todo el evento.	UNIDAD	1
	ALQUILER DE MONITOR DE 55" CON SOPORTE DE PISO	UNIDAD	1

ALQUILER DE PAR LED	UNIDAD	1
ALQUILER DE REFLECTORES OPTIPAR LED LUZ SPOT	UNIDAD	1
ALQUILER DE ILUMINACION PROFESIONAL (Estructura Truss de 5 mts de alto para iluminación)	UNIDAD	1
ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA ILUMINACIÓN/LUCES (TRUCES, DOS COLUMNAS CON PILLAMA NEGRA DE ALTURA DE 6 METROS) O MEDIDAS SIMILARES.	UNIDAD	1
DMX (Digital MultipleX)	UNIDAD	1
ALQUILER DE PANTALLA DE LED PARA BACKING (MULTICONTENIDOS) PITCH 3.9 - Tamaño a definir según lugar (Normalmente 5x3 mt), Laterales con circuito y centro con presentación.	UNIDAD	1
ALQUILER DE ATRIL ACRILICO CON IMPRESIÓN LOGO IUB	UNIDAD	1
Estructura de aluminio para soporte de pantalla con especificaciones "PITCH 3.9 - NORMALMENTE 5x3 MT)	UNIDAD	1
BRANDING ALREDEDOR DE PANTALLA CON LONA IMPRESA A FULL COLOR CON LOGO ITSA SEGÚN DISEÑO SOBRE BASTIDOR	UNIDAD	1
Escenografía central en bastidor 9.76 x 4 Mts	UNIDAD	1

ALQUILER DE CÁMARAS FORMATO HD, PARA TRANSMISIÓN INCLUYE CAMAROGRAFO, TRIPODE. Especificaciones: Producción y Transmisión a dos cámaras Full HD, Switch Atem, 3 equipos informáticos de transmisión, capturadoras digitales de video Full Hd, iluminación para tarima con luces de 1000 watts, trípodes profesionales, microfonía inalámbrica, internet dedicado de 20 megas y equipo humano (camarógrafos, productores y auxiliares). Producción de pantallas internas.	UNIDAD	1
STREAMING PARA TRANSMISION EN VIVO INTEGRACIÓN PARA ENLACE CON LAS PLATAFORMAS YOUTUBE (CANAL DEDICADO 5MG, CAMARA FORMATO HD, CAMAROGRAFO Y TRIPÓDE)	UNIDAD	1
ALQUILER DE MACETA GRANDE CON ARREGLO DE HOJAS DE BALAZO	UNIDAD	1
ALQUILER DE GYROMOUSE	UNIDAD	1
ALQUILER DE SERVIDOR DE VIDEO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEZCLA FINAL.	UNIDAD	1
ALQUILER DE PUESTO FIJO DE VIDEO CON SWICHER, PROCESADOR, ESCALADOR, PARA PROYECCIÓN DE CONTENIDOS EN PANTALLA.	UNIDAD	1
ALQUILER DE TRIPODE CON LUZ REFLECTOR PARA ILUMINACIÓN DE TARIMA	UNIDAD	1

SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL - LINE ARRAY Servicio de amplificación profesional line array (FANE) 8 Cabinas Array 12X2, 4 Bajos Dobles 18X2, durante el desarrollo del evento, PA colgado, consola digital X32 y monitoreo completo activo EV. Microfonearía SHURE. MICROFONO INALAMBRICO SHURE. Microfonearía SHURE.	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL - LINE ARRAY BOSE F1 SERIES, CONSOLA DIGITAL ALLEN 6 HEAT SQ6	UNIDAD	1
Animador y/o presentador que ambiente las diferentes actividades durante el evento requerido de acuerdo a la programación establecida, que cumpla con el perfil según el contexto de las actividades.	UNIDAD	1
DJ que programe durante la actividad mínimo 2 horas de canciones, en este espacio debe estar incluida la actividad de hora loca. El DJ deberá acreditar experiencia en otros eventos. Se deberá presentar mínimo 2 propuestas de hoja de vida para ser definida por la entidad contratante.	UNIDAD	1
Elementos de hora loca entre: sombreros, antifaz, collares y manillas luminiscentes, en la cantidad y especificaciones que establezca la institución, según evento. (Paquete por 100 articulos de cada uno).	UNIDAD	1
Reconocimientos en diplomas, medallas o placas, de acuerdo al modelo y/o diseño escogido por la institución.	UNIDAD	1

Premios variados para concursos, los cuáles serán solicitados de acuerdo a los requerimientos de la institución.	UNIDAD	1
PANTALLA LED PICH 4: Pantalla LED 3x2 Pic 4 de fondo de tarima Diseño de pantallas en ubicaciones en lagrimas. Para Pasar Videos, Fotos y Hologramas (De la empresa).	UNIDAD	1
TARIMA PROFESIONAL: Tarima de 7 Mts De Frente por 5 Mts de Fondo a 1.20 Mt de Alto, escalera grande con pasamanos, faldellín. acabada y pintada color negro mate.	UNIDAD	1
Tapete para tarima con medida y material según requerimiento y/o necesidad de la Institución ante el desarrollo de eventos.	UNIDAD	1
Follaje para tarima con medidas y según requerimiento y/o necesidad de la Institución, similar al expuesto:	METRO	1
SALA LOUNGE: Para 6 pax, compuesta por tres sofás con espaldar y tres mesas de centro.	UNIDAD	1
OPCIÓN 1: PLANTA ELECTRICA INSONORA Servicio de alquiler de transporte y operaciones de planta Eléctrica rodante, DISEL INSONORA. ONLINE 50KV. Transporte de equipos personal logístico y técnicos especialistas.	UNIDAD	1
OPCIÓN 2: PLANTA ELÉCTRICA De 75 KVA con motor 4T nivel sonoro no superior a 51dbA y debe cumplir con normas de seguridad: en ISO 12100-2:2003, en 563:1994. (El alquiler debe incluir el combustible de la planta).	UNIDAD	1

	TRANSPORTE DE BUSES: Con capacidad max de 40 personas en óptimas condiciones y documentos legales al día, para traslado en toda Barranquilla y sus zonas metropolitana.	UNIDAD	1
	TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL 1 : servicio de transporte local en Barranquilla y su zona metropolitana, en un transporte con una capacidad Max de 4 personas por vehículo.	UNIDAD	1
	TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL 2 : servicio de transporte de Vans para transporte local en Barranquilla y su zona metropolitana para el transporte de max 12 personas por vehículo.	UNIDAD	1
	ALQUILER DE CAMIÓN DE ESTACA CON CARPA Y VARILLA CON SERVICIO DE CONDUCTOR: (El camión debe cumplir con las siguientes características: sistema hidráulico en perfecto estado, no podrán ser modelo superior a 6 año, debe contar con doble llanta trasera, frenos de seguridad, dirección hidráulica, chasis caminado, capacidad de carga de mínimo 3,5 toneladas) incluye combustible.	UNIDAD	1
	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO /DIA: El contratista debe tener disponibilidad de suministrar personas para el apoyo logístico por día, el número de personas que no es constante y variará de acuerdo a las necesidades y a discrecionalidad de la Institución.	DIA	1

	REFRIGERIO 1: Carbohidrato: Sándwich 220 gr (con proteína, lechuga, tomate, jamón y queso, papitas chips). Bebida: (puede ser gaseosa pet de 250 ml o jugo tetra pack de 220 ml, sabores varios). Dulce pequeño de 50 gr: entregado en empaque termo formado.	UNIDAD	1
	REFRIGERIO 2: Harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada) jugo tetra pack de 220 mililitros, sabores varios. La entrega de estos refrigerios se realizarán en los días indicados por la Institución, en las cantidades y en el lugar previamente acordado.	UNIDAD	1
	REFRIGERIO 3: Carbohidrato: Galletas (con trozos de chocolate presentación de 40 gramos, galletas saladas con Harina de trigo fortificada presentación de 230 gramos, galletas dulces tipo leche de 279 gramos, entre otros). Bebida: Jugo tetra pack de 210 ml, (sabores varios).	UNIDAD	1
	Ensalada de frutas: Ensalada de frutas mixtas (Fresa, papaya, manzana, piña, melón, patilla) En vaso desechable plástico de 12 onzas con tapa plástica, con su respectivo tenedor plástico envuelto en una servilleta.	UNIDAD	1

		Desayuno - Opción A. Huevos revueltos (2 unidades) acompañado de un pan de aproximadamente 30 gramos, bebida caliente (café con leche entera por 7 onzas – agua de panela o chocolate), una fruta fresca de temporada. Opción B. Huevos en cacerola (2 unidades) acompañado por 1 arepa de aproximadamente 50 grs, bebida caliente (café con leche entera por 7 onzas – agua de panela o chocolate), una fruta fresca de temporada. Opción C. Huevos pericos (2 unidades) con tomate y cebolla, acompañado por un pan de sal o dulce de 30 gramos, bebida caliente (café con leche entera por 7 onzas – agua de panela o chocolate). Cada menú será concertado con la entidad.	UNIDAD	1	

		ALMUERZOS TIPO 1: Deben contener los siguientes requerimientos: *sopa 150cc. *Proteína 180 grs. *Carbohidrato 300 grs. *Granos100grs. *Vegetales 200grs. *Bebida acompañante 250cc. *Postre 80grs. El contratista deberá suministrar hasta 4 tipos de variedad en cada requerimiento mencionado anteriormente por plato y el menú deberá ser escogido y aprobado por el contratante, La entrega de estos almuerzos se realizará en los días indicados por la Institución, en las cantidades y en el lugar previamente acordado.	UNIDAD	1	

	ALMUERZO TIPO 2: Deben contener los siguientes requerimientos: Entrada Coctel de bienvenida Plato Fuerte Bebida Postre Las opciones de este menú serán previamente coordinadas con la Institución. Entregados en los días indicados por la Institución, en las cantidades y el lugar previamente acordado.	UNIDAD	1
	Hidratación: Agua pet x 24 und x 280 ml. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN	CAJA	1
	Hidratación: Gaseosa en botella 250cc o 300cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN	UNIDAD	1
	Hidratación: Té helado en botella 600cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN	UNIDAD	1

	Hidratación: Bebida isotónicas o bebida rehidratantes o bebidas deportiva en botella 500cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN	UNIDAD	1
	Hidratación: Suministro de Agua en botella con gas presentación (600 ml) en sus respectivas cavas o tanques para mantenerlos refrigerados	UNIDAD	1
	Hidratación: Suministro de Agua en botella presentación (600 ml) en sus respectivas cavas o tanques para mantenerlos refrigerados	UNIDAD	1
	PASABOCAS: Pasa bocas tipo coctel calientes tales como Gordon blue de pollo, brochetas de cerdo oriental, mini pincho de pollo, mini pincho de carne. Los pasa bocas deben ser variados, las cantidades de cada tipo de pasa bocas se definen previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
	Café tostado y de molienda fina, de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento, para preparar en cafetera de goteo, olleta, greca u otro método de preparación de café filtrado.	LIBRA	1
	Crema no láctea para café	UNIDAD	1
	Estación de café, en la cantidad que se requiera y para el evento que solicite la institución, según necesidad.	UNIDAD	1
	Servicio de Meseros para atender eventos que se requieran en la institución, las cuáles la compañía solicitará	UNIDAD	1

Dulces varios, mecatos, picadas; según las características, cantidad y necesidades de la institución.	UNIDAD	1
Vasos plásticos transparentes de siete (7) onzas. (Paquete por 20 unidades)	PAQUETE	1
Servilletas. (Paquete por 100 unidades)	PAQUETE	1
Azúcar en presentación individual de unidades por 5 gramos. (Paquete por 200 unidades)	PAQUETE	1
Mezclador plástico para café. (Paquete por 100 unidades)	PAQUETE	1
Galletas con trozos de chocolate presentación de 40 gramos	UNIDAD	1
Vasos en icopor para café de 3,3 onzas (Paquete por 20 unidades)	PAQUETE	1
Vaso plástico para café de 3.5 oz (Paquete por 20 unidades)	PAQUETE	1
Grupo o Artista Musical de los diferentes géneros (Vallenato, Salsa, Merengue, urbano, Tropical, entre otros)	UNIDAD	1
PUNTOS ECOLÓGICOS: **Especificaciones técnicas** Punto ecológico de 55 lts, papeleras de vaivén de colores blanco, verde. Negro. **Medidas de la estructura:** * 90 cm de ancho * 100 cm de alto * 38.5 cm de profundidad **Medida de las canecas de 55:** * 71 CM de alto * 28 CM de ancho * 38 CM de profundidad	UNIDAD	1

CANECAS CERRADAS: Capacidad en Volumen de 53 Litros.	UNIDAD	1
CONTENEDOR DE BASURA INDUSTRIAL 660 LTS NEGRO * Dimensiones: 78,4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 121,5cm (Alto). * Capacidad en Volumen: 660 Litros	UNIDAD	1

TRANSPORTE: El contratista correrá con todos los costos de transporte de materiales e insumos a las sedes y/o espacios designados por la Institución sin sobrecosto a los precios unitarios ofertados.

- El Contratita deberá realizar el pago de derechos de autor por interpretación de música fotograbada e interpretación de música en vivo de las actividades musicales señaladas.

	➢ Una vez adjudicado el presente proceso todos los bienes y servicios aquí ofrecidos (refrigerios, pasabocas, hidratación, servicios de meseros, nómina de artistas, etc) estarán sujetos a previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato con la finalidad de verificar que se cumpla con los estándares de calidad requeridos y que suplan la necesidad institucional para cada evento. **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:** ➢ Suministrar los elementos a la IUB, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. ➢ Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. ➢ Entregas los bienes y prestar los servicios en los términos acordados con el supervisor del contrato. ➢ Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo. ➢ El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución. ➢ En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad diferente pero relacionada con los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte de la IUB, previo acuerdo entre las partes acerca del valor, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00)**, incluidos todos los tributos a los que haya lugar.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total estimado se determinó mediante consulta del mercado de operadores logísticos en la ciudad de Barranquilla, teniendo en cuenta la naturaleza y el volumen promedio de eventos académicos, institucionales y de bienestar universitario desarrollados por la IUB en vigencias anteriores. La Institución realizó un análisis de precios de mercado con base en cotizaciones a proveedores del sector de logística y gestión de eventos en Barranquilla, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de pago será por evento o actividad, previa aprobación de la disponibilidad presupuestal y la orden de servicio expedida por el supervisor del contrato designado por la IUB. El contratista no podrá exigir el pago de ítems no ejecutados; el valor final resultará exclusivamente de los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor.

	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el número de evento y/o actividades asistidos y suministrados por el valor unitario ofertado, hasta sesenta días calendarios, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. Las condiciones para lo anterior son las siguientes: Que el contrato se haya celebrado, perfeccionado y se hubiesen cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo, entre ellos, que se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, y que además que se hayan cancelados los tributos a que haya lugar; Que se haya designado supervisor al contrato. Que se haya expedido el Registro Presupuestal. El Supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas de recibo de eventos y/o actividades, en los cuales se describen las cantidades y descripción de lo suministrado. Con cada solicitud de pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, parafiscales, si a ello hay lugar.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	260646 marzo 12 del 2026	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá una vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución del mismo.	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Institución Universitaria de Barranquilla – IUB – Campus en Barranquilla: Cra 45 No. 48-31, Cra 58 No. 68 – 73 y Calle 42 – No 45 – 22 y Campus Soledad: Calle 18 No. 39 – 100, manzana 6 de la urbanización ciudad del puerto en Soledad y/o espacios físicos designados por la Institución.	

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: **1.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente proceso de contratación. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4.** Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la Institución a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. **5.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **6.** Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de contratación. **7.** En cuanto a la manipulación de alimentos deberá garantizarse que los productos alimenticios que se pretenden suministrar durante el desarrollo de la ejecución del contrato, como refrigerios, almuerzos y demás, deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA. **8.** El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del contratista o prestador del servicio, lo que incluye al vehículo en óptimas condiciones, el conductor con su debida vinculación a seguridad social (salud, pensión, riegos profesionales), además lo concerniente a combustible, gastos de alimentación, parqueadero y demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar para él respectivo servicio. **9.** Garantizar que los vehículos a utilizar cuenten con toda la documentación legal vigente. **10.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las partes que hacen parte del mismo según las especificaciones dadas por la IUB. **11.** Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **12.** Entregar los bienes de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato. **13.** Efectuar las entregas conforme a lo determinado por el supervisor del contrato. **14.** Suministrar los elementos debidamente armados en el espacio específico. **15.** Cuando se entregan los pedidos estos deben venir acompañados de una remisión con los precios unitarios que se contrataron, esta remisión debe ser firmada por: supervisor del contrato y el funcionario responsable de almacén o a quien se designe para verificación de la entrega de pedidos. **16.** Informar oportunamente a la Institución sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **17.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **18.** Las demás obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**
	Identificación del funcionario:	8.785.198
	Cargo:	Rector
	Dependencia:	Rectoría
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**No Aplica**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por IUB, en los términos establecidos en ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	En el Proceso de contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia	

	(ii) consorcios o uniones temporales. **PARTICIPANTES** Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los Proponentes deben: a) Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional. b) Registro Único Tributario (RUT). c) Registro Único Proponente (RUP). d) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días. e) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. f) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. g) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. h) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

	i) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. j) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. k) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. l) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. m) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 n) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. o) Certificado que acredite que no se encuentre reportado en registro de deudores alimentarios morosos REDAM. **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: ● Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. ● Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de IUB. ● Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. ● En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de IUB. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, IUB no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: el particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite IUB en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

	Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA** Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: ● Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. ● Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. ● La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. ● Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el. ● La fecha de constitución debe ser como mínimo de siete (7) años, la cual será verificada a partir de la creación del certificado de existencia y representación legal. ● Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. ● La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO. ● Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

<table>
<tr><td></td><td>En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:
Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así: (Señalar el clasificador).</td></tr>
<tr><td>21. EXPERIENCIA:</td><td>1. Experiencia

El oferente deberá aportar dos (2) contrato o certificado ejecutado y terminado con alguna entidad pública o privada, con objeto O ACTIVIDADES EN LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EVENTOS ACADÉMICOS Y/O INSTITUCIONALES Y/O DE BIENESTAR UNIVERSITARIO” o similar al del presente proceso, el cual debe corresponder al valor total (100%) o superior al valor expresado en SMMLV. Adicionalmente el contrato o certificado aportado deberá contar con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>501926</td><td>Acompañamientos preparados</td></tr>
<tr><td>451118</td><td>Equipo de presentación de vídeo y
de mezcla de vídeo y sonido,</td></tr>
<tr><td>801116</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr>
<tr><td>801117</td><td>Reclutamiento de Personal</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	901016	Servicios de Banquetes
	901017	Servicios de Cafetería
	931415	Desarrollo y Servicios Sociales
	441115	Agendas y accesorios
	501921	Pasabocas y snacks
	951315	Tarimas y graderías
	451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
	451118	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
	521615	Equipos audiovisuales
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 el Certificado de Registro Único de Proponentes.	

	Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas a continuación: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: $$Indicador = \frac{(\sum_i^n \quad = 1 \ Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ \ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_i^n \quad = 1\ Componente\ 2\ del\ indicador_i\ \ X\ Porcentaje\ de\ participación_i\ )}$$ De acuerdo con todo lo anterior, se determinan los siguientes indicadores financieros en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo de este, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. ***NOTA: El criterio diferencial aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de2021.*** N/A, se definen los siguientes indicadores financieros: **INDICADORES FINANCIEROS QUE VERIFICAR EN GENERAL** **CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cien por ciento (100%) del Po.** **LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a tres comas cincuenta (3.50)**

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a treinta y cinco por ciento (35%) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a nueve comas cincuenta (9.50)** **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a dieciocho por ciento (18%)** **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Debe ser mayor o igual a diez por ciento (10%)**
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	**Equipo de trabajo:** Junto a la propuesta inicial, el oferente debe aportar las hojas de vida del siguiente personal mínimo habilitante: **Gerente de Proyectos: Se requiere un administrador de empresa, ingeniero industrial, con especialización en mercadeo con al menos ocho (8) años de experiencias certificadas relacionadas con el objeto del contrato como gerente de proyectos.** **Marketing y redes sociales- Se requiere un diseñador gráfico profesional, con especialización en publicidad, con al menos cinco (5) años de experiencia y dos (2) años como coordinador (a) de marketing.** **Profesional en publicidad: se requiere un publicista, con al menos cinco (5) años de experiencia.** **Para la acreditación se debe aportar hojas de vidas, con sus respectivos soportes (Cedula, Tarjeta profesional, diplomas, acta de grado, certificación laboral)** **Registro Nacional de Turismo.** El oferente debe aportar certificado emitido por el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL, que se encuentra inscrito como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta. **Acreditación de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el distrito de barranquilla o su área metropolitana:** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requiere el presente contrato, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe

<table>
<tr><td></td><td>acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.
Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.
La entidad en cabeza del comité evaluador se reserva la potestad verificadora de las instalaciones físicas en las que quede ubicada la planta , en los términos de evaluación de las propuestas, en aras de constatar la veracidad de la información aportada en los documentos</td></tr>
<tr><td>24. FACTORES DE PONDERA:</td><td>Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para IUB. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:
PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 1000 puntos)
1. PFE = Puntaje obtenido por el Factor Económico (Máximo 450 puntos)
2. PPA= Puntaje por Productos/Servicios Adicionales (Máximo 250 puntos)
3. PEM= Puntaje por emprendimiento y empresas mujeres (Máximo 2 puntos)
4. PIS= Puntaje por Inclusión Social (Máximo 100 puntos)
5. PIN = Promoción Industria Nacional (Máximo 100 puntos)

<table>
<tr><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>450 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE POR PRODUCTOS O SERVICIOS ADICIONALES</td><td>348 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</td><td>2 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000**
DESCUENTO POR SANCIONES	-20 PUNTOS

El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

FACTOR ECONÓMICO (450 PUNTOS).

Se otorgarán (450) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, que se encuentren habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.
Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignarán **450** puntos a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP = (VMP/VPE) * 450

Dónde: VMP: Propuesta de menor valor

VPE: Propuesta en evaluación

PUNTAJE POR PRODUCTO/SERVICIOS ADICIONALES (Máximo 348 puntos)

Dentro del presente proceso los servicios y condiciones adicionales que el oferente ofrezca a la Institución Universitaria de Barranquilla se otorgara una asignación máxima de 348 puntos a la propuesta con mayor ofrecimiento y a la otras de manera proporcional, los cuales se describen a continuación:

- Experiencia adicional en acompañamiento en la planeación, ejecución y desarrollo de acciones dirigidas a diferentes actividades aportar certificado, que cuente con Coordinación, dotación, apoyo y supervisión en la realización de al menos 1000 actividades enmarcadas a las actividades: torneos deportivos y/o torneos deportivos y/o actividades de teatro y/o cine foro y/o shows artísticos
  PUNTAJE MÁXIMO 170 PUNTOS

	❖ Certifique que cuenta con convenios o certificación firmada de la razón social y con sus distintas sedes, centros vacacionales o de recreación, hoteles con los que dispone donde se evidencie convenios o el acceso a las ofertas de servicio vigentes con que cuenta para desarrollar las actividades solicitadas que comprenden el servicio según anexo técnico. Los cuales deben ser adecuados y deben cumplir con las condiciones requeridas para el desarrollo de cada actividad, cumplir con Acceso al mar, piscinas para adultos y niños, escenarios deportivos (distintas disciplinas), restaurantes, auditorios con capacidad superior a 100 personas, entre otros. Estos sitios deben con sedes: Dentro de la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana o departamento de ATLÁNTICO. **PUNTAJE MÁXIMO 163 PUNTOS** ❖ Tiempo extra en salones de eventos a solicitar, promedio dos (2) horas adicionales a las requeridas. **PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS** **PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 2 puntos)** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son: **A.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **B.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **C.** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman

el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

E. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por

	un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales ii) ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 6 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Adicionalmente, la proponente persona natural o el representa legal deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

	Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato 6A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **Formato 6A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015. c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el

	Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 9B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El **Formato 6B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 9B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Máximo 100 puntos)** Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (aportar certificado del ministerio de trabajo vigente) El personal con discapacidad en la planta de personal no debe ser inferior al 10% de la nómina, así mismo obtendrá **100 puntos**. **Se solicita que, en caso de que el proponente obtenga el puntaje correspondiente a este criterio y resulte adjudicatario del proceso, sea obligatorio mantener durante toda la ejecución contractual el porcentaje mínimo del 10% de personas con discapacidad en su planta de personal.**

	Esto con el fin de garantizar la permanencia del enfoque de inclusión laboral que sustenta este incentivo, y evitar que dicho criterio se utilice únicamente con fines de calificación en etapa precontractual, sin un impacto real durante el desarrollo del contrato. **DESCUENTO POR SANCIONES** Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento **(2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	En caso empate se aplicará lo establecido en el literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082-2015 que reza" La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos. Esto no aplica para los procesos de mínima cuantía salvo que así lo considere la persona que elabora el estudio **(Borre esta Nota)**
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO,	

9. Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	**X**			**SI**	**20 %**	90 días contados a partir de la fecha de

ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:								
								presentación de la oferta
	Cumplimiento		**X**		**SI**	**10 %**	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5 %**	Por el plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más	
	Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10 %**	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**		**SI**	**200 SMLMV**	Por el plazo del contrato	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:								
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.							
FIRMAS:								
NOMBRE:	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**							
CARGO:	**Rector**							

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% / IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato